

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30928 (22.03.2019)	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de Infraestructura Portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa", justifica y autoriza la expropiación de inmuebles	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa". • Se justifica y se autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto. • Se definen las condiciones para la reubicación de los organismos públicos afectados por la expropiación, en especial la capitanía de puerto y la estación naval de Pucallpa.
Decreto Supremo N° 068-2019-PCM (10.04.2019)	Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia algunos distritos de las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró en Estado de Emergencia algunos distritos de las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.
Decreto Supremo N° 069-2019-PCM (10.04.2019)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Hermilio Valdizán, de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco, por desastre a consecuencia de caída de huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró Estado de Emergencia en el distrito de Hermilio Valdizán, de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencias de caída de huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.